



5391



## RESOLUCIÓN DIRECTORAL N° 013 -2012-ANA-DARH

Lima, 16 FEB. 2012

### VISTA:

La solicitud ingresada con Hoja de Envío N° 07276, presentada por la empresa COPAG S.A.C., sobre inscripción en el Registro de Consultores de Estudios de Aguas Subterráneas; y,

### CONSIDERANDO:

Que, según el numeral 235.1 del artículo 235° del Reglamento de la Ley de Recursos Hídricos, aprobado por Decreto Supremo N° 001-2010-AG, las personas naturales o jurídicas que realicen estudios y obras de exploración y explotación de aguas subterráneas, así como rehabilitación, mantenimiento y otros afines, están obligados a inscribirse en el Registro correspondiente de la Autoridad Nacional del Agua;

Que, conforme al inciso "e" del artículo 31° del Reglamento de Organización y Funciones de la Autoridad Nacional del Agua, aprobado por Decreto Supremo N° 006-2010-AG, es función de esta Dirección, inscribir previa opinión de la Dirección de Conservación y Planeamiento de Recursos Hídricos, en el Registro de Empresas Perforadoras y Consultores de Estudios de Aguas Subterráneas, a las personas dedicadas a la actividad de perforación de pozos o elaboración de estudios de aguas subterráneas;

Que, el Informe Técnico N° 007-2012-ANA-DCPRH-ERH-SUB/MAC, de la Dirección de Conservación y Planeamiento de Recursos Hídricos, señala que la recurrente ha presentado el curriculum vitae del Ing. Martín Augusto Maguiña Maguiña, quien no demuestra ser especialista ni cuenta con la experiencia mínima de cinco (05) años en actividades de aguas subterráneas, por lo que recomienda desestimar la solicitud de inscripción de la empresa recurrente en el Registro de Consultores de Estudios de Aguas Subterráneas, al no cumplir con los requisitos exigidos en el Texto Único de Procedimientos Administrativos de la Autoridad Nacional del Agua, aprobado por Decreto Supremo N° 012-2010-AG;

Con el visto de la Oficina de Asesoría Jurídica y de conformidad con lo dispuesto en el inciso "e" del artículo 31° del Reglamento de Organización y Funciones de la Autoridad Nacional del Agua, aprobado por Decreto Supremo N° 006-2010-AG.

### SE RESUELVE:

**ARTÍCULO 1°.-** Desestimar la solicitud de inscripción presentada por la empresa COPAG S.A.C., en el Registro de Consultores de Estudios de Aguas Subterráneas, por no cumplir con los requisitos exigidos en el Texto Único de Procedimientos Administrativos de la Autoridad Nacional del Agua.





**ARTÍCULO 2º.-** Remitir la presente resolución a la Unidad de Archivo y Trámite Documentario de la Autoridad Nacional del Agua, a fin de que notifique a la empresa recurrente.



Regístrese y comuníquese,

Ing. JOSÉ LUIS AGUILAR HUERTAS  
Director (e)

Dirección de Administración de Recursos Hídricos  
Autoridad Nacional del Agua